



MAT. : Aprueba Cancelación Incentivo
Funcionarios Planta y Contrata.

MONTE PATRIA, 15 de Mayo de 2015.-

- VISTOS:**
- Constitución Política de la Republica;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Ley N° 19.803, que Establece Asignación de Mejoramiento a la Gestión Municipal;
 - Ley N°20.723, modifica ley N° 19.803, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en ley n° 19.553, que concede una asignación de modernización a la administración pública;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba el Acta de Instalación del Alcalde y del Honorable Concejo Municipal de Monte Patria, por el periodo 2012-2016, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.682 de fecha 09 de diciembre de 2014 que Aprueba el Presupuesto municipal para el año 2015;
 - Ord. N° 13 de fecha 20 de abril de 2015, en el que el Director de Control informa el cumplimiento del Programa de mejoramiento de Gestión Municipal 2014 al H. Concejo Municipal;
 - Acuerdo adoptado en sesión Ordinaria N° 90, de fecha 12 de mayo de 2015, en el cual consta el Acuerdo por Mayoría de Concejo, Aprobar Cumplimiento de Metas, correspondiente al año 2014;
 - Las atribuciones inherentes a mi cargo.



DECRETO ALCALDICIO N° 5751_/

- 1.- **OTORGUESE**, asignación de Mejoramiento de Gestión Municipal, mensual imponible y tributable, establecida en el Art. 1°, Ley N° 20.198, de fecha 09 de julio de 2007 y Ley N°20.008 de fecha 23.01.2012, hasta la entrada en vigencia de la regulación del artículo 121 de la Constitución Política de la República; y según los porcentajes y montos establecidos en la Ley N°20.723, de fecha 30.01.2014.
2. **CANCELECE**, asignación de Mejoramiento a la Gestión Municipal, durante el presente año, a los funcionarios de Planta y Contrata en servicio a la fecha de publicación de la ley en proporción de los meses completos efectivamente trabajados, en cuatro cuota iguales, pagaderas en los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre, siendo el monto a pagar en cada una de ellas equivalentes al valor acumulado en tres meses.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

KAAC/JOC/dtr

